



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

FECHA:

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y Reglamento.
3. El Decreto Exento N° 4.695 de la Ilustre Municipalidad de Parral, de fecha 06 de Agosto del 2019, que aprueba el Convenio F.A.E.P. 2020.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.169, de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M., para el año 2022.
7. Decreto Afecto N° 1 de fecha 2 de Enero de 2020, que designa como Administradora Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
8. El Decreto Exento N° 2.454, de fecha 29 de Junio de 2021, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".
9. Decreto Exento N° 2.511 de fecha 01 de Julio de 2021, que rectifica el Decreto Exento N° 2.454 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa"
10. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública denominada "Transporte de alumnos varias escuelas y Liceo Federico Heise Marti".
11. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
12. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
13. Juramento presentado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
14. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de proveer de un Servicio de Transporte de alumnos para las siguientes Escuelas: **Escuela Francisco Pérez Lavín, Escuela El Libertador y Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta**, con cargo a **Ley SEP de cada Establecimiento Educacional; Escuela Luis Armando Gómez** con cargo al **FAEP 2020/2021** y **Liceo Federico Heise Marti** con cargo al **Programa Pro-Retención**, todos estos Servicios de Transporte son con la finalidad de realizar el traslado de los alumnos de diferentes sectores de la Comuna de Parral hacia los respectivos Establecimientos Educativos y viceversa, desde el **01 de Septiembre y hasta 30 Noviembre de 2022**.
- b) Que la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 03 miembros.



## DECRETO:

- I. **APRUÉBESE**, el llamado a Licitación Pública, para la contratación de **“TRANSPORTE DE ALUMNOS VARIAS ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE MARTI”**.
- II. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que regirán el proceso, cuyo texto es el siguiente:

### BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

#### **“TRANSPORTE DE ALUMNOS VARIAS ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE MARTI”**

##### **1. GENERALIDADES**

El Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, en adelante también el “D.A.E.M.”, llama a Licitación Pública denominada **“TRANSPORTE DE ALUMNOS VARIAS ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE MARTI”** con la finalidad de proveer de un Servicio de Transporte Escolar para alumnos de los diferentes Establecimientos Educacionales de la Comuna de Parral ( Inicialmente desde el **01 de Septiembre al 30 de Noviembre de 2022**), el que se realizará de acuerdo con las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, los que formarán parte integrante de la contratación.

En la propuesta, se deberán contemplar, todas aquellas acciones que son inherentes y necesarias para el correcto Servicio de Traslado, de acuerdo a la más exacta interpretación de las presentes Bases y Especificaciones Técnicas, aun cuando no aparezcan indicadas expresamente en éstas, entendiéndose que el oferente deberá prever tales acciones en el estudio de la propuesta. El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas, para lo cual deberá estudiarlas en todos sus detalles y si hubiesen errores u omisiones éstos se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica a través del período de aclaraciones de la propuesta publicado en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Cualquier duda que surja con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante el desarrollo del Servicio de Traslado, será resuelto por la **Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.)**, es decir la **Coordinación Sep del D.A.E.M.** En este sentido, el adjudicatario de la presente Licitación deberá aceptar lo resuelto por ésta, sin pretender aumento de plazos, espacios, ni indemnización de ningún tipo, entendiéndose que la duda tiene su origen en la omisión del proponente respecto de la materia en cuestión, en el estudio de la propuesta.

##### **1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LAS BASES**

Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas reglamentan la Licitación, Adjudicación y Contratación del **“TRANSPORTE DE ALUMNOS VARIAS ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE MARTI”**.

Las Bases Administrativas se complementarán siempre con las Especificaciones Técnicas, las respuestas a las consultas y/o las aclaraciones que realice el municipio (de haberlas).

##### **1.2. OBJETIVO Y ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA**

La presente Licitación corresponde a una Licitación Pública de Adjudicación Simple, para el proceso Licitatorio **“TRANSPORTE DE ALUMNOS VARIAS ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE MARTI”**. Este servicio de arriendo de transporte Escolar debe Incluir conductor y auxiliar, como parte del servicio ofertado, para la movilización de los diferentes Establecimientos Educacionales de la Comuna nombrados con anterioridad. Para esta iniciativa se necesita la contratación de Cinco Servicios de Traslado que

serán indicados a continuación:

### **1.2.1 SERVICIO NÚMERO UNO (1): ESCUELA EL LIBERTADOR:**

- Servicio de transporte para 26 estudiantes, de los siguientes Sectores: La Capilla Interior y Callejón Valdés.
- El Servicio consiste en trasladar a los alumnos desde los Sectores antes mencionados a la Escuela el Libertador y viceversa.
- Horario de Llegada: 08:30 Horas.
- Horario de Regreso: desde las 15:50 horas. y de acuerdo al horario que estime conveniente la Escuela en jornada JEC y con protocolos sanitarios que existen.
- Furgón Escolar no menor al año 2003.
- Cinturón de seguridad en buen estado.
- Calefacción en buen estado y funcionando.
- Estar inscrito en el RENASTRE.
- Seguro Obligatorio del vehículo.
- Permiso de Circulación al día.
- Revisión Técnica y de Gases al día.
- Certificado de Antecedentes del Conductor al día.
- Hoja de Vida del Conductor.
- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad al día.
- Licencia de conducir profesional de acuerdo al vehículo que conduce.
- Debe contar con vehículo de reemplazo en caso de panne.-
- Fotos de los Vehículos, tanto del vehículo que prestará el Servicio como del vehículo de reemplazo en caso de panne, señalando su Placa Patente.
- Los vehículos (tanto el vehículo que prestara el servicio como el vehículo de reemplazo en caso de panne) deben cumplir con todas las normas de seguridad que correspondan (extintor, señaléticas, conos, reflectantes, chaleco reflectante para conductor y auxiliar.
- Cartola de recorrido al día o Certificado de Prórroga.
- Una vez adjudicada la Licitación, el vehículo debe ser revisado en el taller del D.A.E.M. por mecánico calificado.

**PRESUPUESTO: \$1.875.000.- Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos (PARA 03 MESES DEL 01 SEPTIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE 2022).-**

.....

### **1.2.2 SERVICIO NÚMERO DOS (2): ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN.**

- Servicio de Transporte para 43 estudiantes, de los siguientes Sectores: Cura Cura, Loteo Troncoso, El Bonito, La Palmera y la Florida.
- El servicio consiste en trasladar a los alumnos desde los Sectores antes mencionados hasta la Escuela Francisco Pérez Lavín y viceversa.
- Horario de Llegada: 08:15 horas
- Horario de Regreso: desde las 13:40 horas, Mientras estamos Sin JEC; Horario con JEC 16:00 horas. Y de acuerdo al horario que estime conveniente la Escuela en Jornada JEC.
- Bus no menor al año 2002, con capacidad no menor a 45 pasajeros.
- Cinturón de seguridad en buen estado.
- Calefacción en buen estado y funcionando.
- Estar inscrito en el RENASTRE.
- Seguro Obligatorio del vehículo.
- Permiso de Circulación al día.
- Revisión Técnica y de Gases al día.
- Certificado de Antecedentes del Conductor al día.

- Hoja de Vida del Conductor.
- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad al día.
- Licencia de conducir profesional de acuerdo al vehículo que conduce.
- Debe contar con vehículo de reemplazo en caso de panne.-
- Fotos de los Vehículos, tanto del vehículo que prestará el Servicio como del vehículo de reemplazo en caso de panne, señalando su Placa Patente.
- El Bus debe cumplir con todas las normas de seguridad que corresponda (extintor, señaléticas, conos, reflectantes, chaleco reflectante para conductor y auxiliar).
- Cartola de recorrido al día o Certificado de Prórroga.
- Una vez adjudicada la Licitación, el vehículo debe ser revisado en el taller del D.A.E.M. por mecánico calificado.

**PRESUPUESTO: \$4.800.000.- Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos (3 MESES DEL 01 SEPTIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE 2022).-**

\*\*\*\*\*

**1.2.3. SERVICIO NÚMERO TRES 03: ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA.**

- Servicio de transporte para 24 estudiantes, de los siguientes Sectores: Callejón la Capilla, Porvenir Méndez, Porvenir Soto, Tres Esquinas, Callejón la Posta, y Los Carros.
- El servicio consiste en trasladar a los alumnos desde los Sectores antes mencionados hasta la Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta y viceversa.
- Horario de llegada: a coordinar con el Establecimiento Educacional.
- Horario de Regreso: A coordinar con Establecimiento Educacional.
- Furgón Escolar no menor al año 2010.
- Cinturón de seguridad en buen estado.
- Calefacción en buen estado y funcionando.
- Estar inscrito en el RENASTRE.
- Seguro Obligatorio del vehículo.
- Permiso de Circulación al día.
- Revisión Técnica y de Gases al día.
- Certificado de Antecedentes del Conductor al día.
- Hoja de Vida del Conductor.
- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad al día.
- Licencia de conducir profesional de acuerdo al vehículo que conduce.
- Debe contar con vehículo de reemplazo en caso de panne.-
- Fotos de los Vehículos, tanto del vehículo que prestará el Servicio como del vehículo de reemplazo en caso de panne, señalando su Placa Patente.
- Debe contar con auxiliar para acompañar a los niños.
- El Auxiliar debe contar con toda su documentación al día (Certificado antecedentes y certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad).
- Fotos del Vehículo con el cual postulará al recorrido, señalando su Placa Patente.
- El Bus debe cumplir con todas las normas de seguridad que corresponda (extintor, señaléticas, conos, reflectantes, chaleco reflectante para conductor y auxiliar).
- Cartola de recorrido al día o Certificado de Prórroga.
- El proveedor debe contar con vehículo de reemplazo en caso de quedar en PANNE u otro defecto.
- Cartola de recorrido al día o Certificado de Prórroga.
- Una vez adjudicada la Licitación, el vehículo debe ser revisado en el taller del D.A.E.M. por mecánico calificado

**PRESUPUESTO: \$5.100.000.- Cinco Millones Cien Mil Pesos (PARA 03 MESES DEL 01 SEPTIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE 2022).-**

\*\*\*\*\*

#### **1.2.4. SERVICIO NUMERO CUATRO (04): ESCUELA LUIS ARMANDO GÓMEZ (MODALIDAD LENGUAJE).**

- Servicio de transporte para 46 estudiantes, sectores urbanos de la comuna: Población Don Sebastián, Don Pablo, Villa Valles de Parral, Villa Doña Pilar I y II, José Miguel Carrera, Los Tulipanes, Villa Don Vicente, Villa el Sol, Los Olivos, Buenos Aires, Don Matías, Las Carmelitas, Portal Alameda, 1º de Mayo, Villa Las Rosas y Padre Hurtado. El servicio consiste en trasladar a los alumnos desde los sectores antes nombrados y la Escuela Luis Armando Gómez.

- Horario llegada: a coordinar con establecimiento, Regreso: A coordinar con establecimiento.
- Bus no menor al año 2010.
- Cinturón de seguridad en buen estado
- Calefacción en buen estado y funcionando
- Estar inscrito en el RENASTRE
- Seguro Obligatorio del vehículo
- Permiso de circulación al día
- Revisión Técnica y de Gases al día
- Certificado de Antecedentes del Conductor al día
- Hoja de Vida del conductor al día
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad al día
- Licencia de conducir profesional de acuerdo al vehículo que conduce
- Debe contar con vehículo de reemplazo en caso de panne
- Fotos de los vehículos, tanto del vehículo que prestara el servicio, como del vehículo de reemplazo en caso de panne, señalando su placa patente
- Debe contar con auxiliar para acompañar a los niños.
- El Auxiliar debe contar con toda su documentación al día (Certificado antecedentes y certificado inhabilidad para trabajar con menores de edad)
- Bus debe cumplir con todas las normas de seguridad que corresponda (extintor, señaléticas, conos, reflectantes, chaleco reflectante para conductor y auxiliar.
- Cartola de recorrido al día o certificado de prórroga.
- Una vez adjudicado la licitación, el vehículo debe ser revisado en el taller del DAEM por mecánico calificado.

**PRESUPUESTO: \$5.400.000.-**

\*\*\*\*\*

#### **1.2.5. SERVICIO NUMERO CINCO (05): LICEO FEDERICO HEISE MARTI.**

- Servicio de Transporte para 42 estudiantes del Liceo Federico Heise Marti, de los siguientes sectores: Remulcao (Escuela), Los Carros, Porvenir Norte, Porvenir Soto, Villa Rosa, Villa Reina, Yiyahue, San Clemente, Los Molinos.
- El servicio consiste en trasladar a los alumnos desde los sectores antes mencionados al Liceo Federico Heise Marti y viceversa.
- Horario de llegada: 08:15 Horas. Hora de Regreso: desde las 13:15, mientras están sin JEC; y cuando estén con JEC, sería a las 16:45 Horas, y de acuerdo al horario que estime conveniente el Liceo Federico Heise Marti en jornada JEC.
- Bus no menor al año 2002, con capacidad no menor a 45 pasajeros.
- Cinturón de seguridad en buen estado.
- Calefacción en buen estado y funcionando.
- Estar inscrito en el RENASTRE.
- Seguro Obligatorio del vehículo.
- Permiso de Circulación al día.

- Revisión Técnica y de Gases al día.
- Certificado de Antecedentes del Conductor al día.
- Hoja de Vida del Conductor.
- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad al día.
- Licencia de conducir profesional de acuerdo al vehículo que conduce.
- Debe contar con Vehículo de reemplazo en caso de panne
- Fotos de los Vehículos tanto del vehículo que prestara el servicio como del vehículo de reemplazo en caso de panne, señalando su Placa Patente.
- Los vehículos tanto que el que prestara el servicio como el vehículo en caso de panne deben cumplir con todas las normas de seguridad que corresponda (extintor, señaléticas, conos, reflectantes, chaleco reflectante para conductor y auxiliar).
- Cartola de recorrido al día o Certificado de Prórroga.
- Una vez adjudicada la Licitación, el vehículo debe ser revisado en el taller del D.A.E.M. por mecánico calificado.

**PRESUPUESTO: \$4.500.000.- (PARA 03 MESES DEL 01 SEPTIEMBRE AL 30 NOVIEMBRE 2022).-**

\*\*\*\*\*

### **1.3 DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES/ LAS ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS DE LOS SERVICIOS DE TRASLADOS SOLICITADOS SON:**

1. Licencia de Conducir del chofer al día.
2. Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Registro Civil de Identificación (Padrón de ambos vehículos, del vehículo que prestara el servicio y del vehículo en caso de panne).
3. Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales y otros asociados al vehículo como SP, SA, etc. (de ambos vehículos, del vehículo que prestara el servicio y del vehículo en caso de panne)
4. Permiso de Circulación Vigente (de ambos vehículos, del vehículo que prestara el servicio y del vehículo en caso de panne) .
5. Revisión Técnica y de Gases al día de ambos vehículos, (del vehículo que prestara el servicio y del vehículo en caso de panne).
6. Hoja de Vida del Conductor, emitido por el Registro Civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días (Chofer).
7. Certificado de Antecedentes emitido por el Registro civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días (Chofer).
8. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte (Cartola) de ambos vehículos, (del vehículo que prestara el servicio y del vehículo en caso de panne).
9. Adjuntar Fotos del o los Vehículos que prestarán el Servicio especificando su Placa Patente. (De ambos vehículos, Ideal presentar documentos del vehículo de reemplazo).
10. En el caso que se solicita auxiliar, éste debe contar con toda documentación en regla y al día (Certificado de Antecedentes, Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores de edad al día, etc.)

### **1.4. NORMATIVA APLICABLE**

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones de la Propuesta (en caso de haberlas).

En todo caso deberá darse cumplimiento a la Normativa Legal y Reglamentaria existente sobre la materia como por ejemplo la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.886 “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios” y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal, la Ley N° 20.123, Ordenanzas Municipales y cualquier otra normativa legal y reglamentación que diga relación con el Servicio de Traslado que prestará el Adjudicatario.

### 1.5. TIPO DE LICITACIÓN

- 1) Licitación pública igual o superior a 100 UTM y menor a 1.000 UTM (LE).
- 2) El contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente específicamente los Recursos de la Subvención Educación Preferencial (SEP), FAEP 2020/2021 Y Pro-Retención.
- 3) El presupuesto Disponible es de:
  - **SERVICIO NÚMERO UNO (1): \$ 1.875.000 (Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Pesos), para los 3 meses. (LEY SEP ESCUELA EL LIBERTADOR)**
  - **SERVICIO NÚMERO DOS (2): \$ 4.800.000 (Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos), para los 3 meses. (LEY SEP ESCUELA FRANCISCO PEREZ LAVIN)**
  - **SERVICIO NÚMERO TRES (3): \$ 5.100.000 (Cinco Millones Cien Mil Pesos), para los 3 meses. (LEY SEP ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA)**
  - **SERVICIO NÚMERO CUATRO (4): \$ 5.400.000 (Cinco Millones cuatrocientos Mil Pesos), para los 3 meses. (FAEP 2020/2021 ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ-MODALIDAD LENGUAJE)**
  - **SERVICIO NÚMERO CINCO (5): \$ 4.500.000 (Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos), para los 3 meses (PROGRAMA PRO-RETENCION LICEO FEDERICO HEISE MARTI)**
- 4) Tipo de Adjudicación: Adjudicación Simple sin emisión automática de orden de compra.
- 5) Moneda: En Pesos Chilenos.
- 6) Etapas del Proceso: En una etapa (Acto de Apertura Técnica y Económica)

### 1.6. DE LA RELACION CONTRACTUAL:

No se requerirá la firma de contrato. Dado que se trata de servicios estándares y cada línea a adjudicar no supera las 1000 UTM, la relación contractual entre el municipio y el proveedor adjudicado se formalizará mediante el envío de la Orden de Compra por parte del Departamento de Educación Municipal y la aceptación de ésta por parte del proveedor en un plazo no mayor a 24 horas desde el la notificación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

No cumplir con esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y dará derecho al Departamento de Educación Municipal de Parral a readjudicar al segundo mejor evaluado.

**En caso que el proveedor adjudicado no se encuentre con contrato vigente en los registros del Portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) o no presenten la documentación legal solicitada para su habilidad como proveedor del Estado, tendrán un plazo de 05 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.**

### 1.7. PLAZO DEL SERVICIO

La vigencia del Servicio comenzará una vez que se tramite completamente el acto administrativo que aprueba su suscripción es decir con la emisión de las Órdenes de

Compra respectivas para cada Servicio, inicialmente será desde el **01 de Septiembre de 2022** y tendrá como fecha de término el **30 de Noviembre 2022**.

#### **1.8. DEL LLAMADO A LICITACIÓN**

El llamado a propuesta será público, debidamente publicitada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos y Prestaciones de Servicios y Compras Públicas y Contrataciones y su Reglamento (Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda).

#### **1.9. DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta propuesta aquellas personas Naturales o Jurídicas que se encuentren técnicamente calificadas para realizar los Servicios de Traslados, materia de la presente Licitación.

Para participar en esta propuesta los oferentes deben estar habilitados conforme a la Ley y en particular, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos, de Suministro y prestación de Servicios.

#### **1.10. INHABILIDADES**

Con la finalidad de acreditar que los oferentes no se encuentran afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la ley N°19.886, deberán acompañar conjuntamente con su oferta, la declaración jurada simple correspondiente, a través del Formulario N°1, donde entre otros, el oferente declara cumplir con las condiciones de habilidad para contratar con el Estado.

#### **1.11. UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES (UTP)**

Se admitirán en esta Licitación la participación de Uniones Temporales de Proveedores conforme lo dispone el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y de acuerdo a la Directiva de Compras y Contratación Pública N° 22.

En el caso particular de las UTP y en el evento de resultar adjudicadas, éstas deberán adjuntar, la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de Constitución de la UTP.

En dicho documento, se deberá establecer también la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente, lo que en consecuencia inhabilitará a la respectiva UTP que integre el proceso.

El D.A.E.M. exigirá que el documento que formalice la Unión Temporal de Proveedores establezca solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la nueva entidad formada. Por lo tanto, todos y cada uno de los integrantes de una UTP, serán individualmente responsables respecto de las obligaciones derivadas de la licitación. En tal sentido, el instrumento de constitución de la UTP no puede incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno de los integrantes de la UTP.

## **2. DISPOSICIONES GENERALES**

El solo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

El Proponente en su Oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del Contrato, en general, todo lo necesario para el Servicio de Traslado, en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas. A vía sólo enunciativa se considera el pago de Derechos, Impuestos, Tasas, Contribuciones, Permisos, Seguros, Factoring, costos de garantías, y otros gravámenes señalados en las leyes, decretos o reglamentos vigentes; y en general, todo gasto que

irrogue el cumplimiento cabal del Contrato. Asimismo, se considerarán incluidos en los precios, todos los gastos inherentes al cumplimiento de las medidas de protección al medioambiente y a la prevención de riesgos, que estén establecidos en la legislación, reglamentación y normativas vigentes o que estén incluidas en los documentos de Licitación.

Estas acciones, deberán estar de acuerdo con lo establecido en las presentes bases aun cuando no aparezcan indicadas en éstas, entendiéndose que el proveedor debió prever tales acciones en el estudio de la propuesta, no pudiendo alegar causa alguna que lo exima de esta obligación.

El proponente no tomará ventaja para su provecho, de ningún error u omisión de las Bases o de cualquiera de los documentos anexos que las acompañan, para lo cual deberá estudiarlas, en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica a través del período de consultas de la propuesta de acuerdo al cronograma del proceso publicado en de la plataforma electrónica [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Cualquier duda que surja con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante el desarrollo del contrato, deberá someterse a lo resuelto por la Unidad Técnica a cargo de éste.

El Departamento de Educación de la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado a la Licitación con anterioridad a la apertura, adjudicar la propuesta o en su defecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. En cualquiera de los casos la declaración se realizará por resolución fundada.

Los plazos de días se entenderán siempre en días corridos. Si el último día del plazo vence en un día feriado, sábado o domingo, el último día se prorroga automáticamente al día hábil inmediatamente siguiente. Día Hábil para estos efectos será de lunes a viernes.

Sin embargo, cuando se establezcan que éstos plazos son de días "hábiles", solo se contarán de lunes a viernes e inhábiles serán los días feriados, sábados y domingos.

### **3. CALENDARIO DE LA PROPUESTA**

El día y hora exacta de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Será responsabilidad del Oferente considerar las fechas y horarios definitivos. No obstante lo anterior, la Municipalidad, podrá ampliar los plazos establecidos, previa publicación de aviso en el Sistema de Información, siendo responsabilidad de los Proponentes conocer las posibles modificaciones de plazos.

### **4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Antes de la fecha y hora de cierre de la Licitación, los proponentes deberán ingresar al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sus ofertas, en formato digital, clasificando los antecedentes en tres Anexos denominados:

- Anexos Administrativos,
- Anexos Técnicos y
- Anexos Económicos.

La totalidad de los antecedentes señalados a continuación, deberán venir escritos en computador sin enmendaduras ni alteraciones de ninguna especie no aceptándose documentos distintos a los señalados.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del Sistema de Información y no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases.

Los Oferentes deberán procurar la presentación de una Propuesta clara y ordenada. La forma y orden de las Ofertas estará determinado por lo siguiente:

- a) **Archivos digitales consolidados**: Cada uno de los formularios, documentos o antecedentes requeridos en las presentes Bases Administrativas y/o en las Especificaciones Técnicas, independiente del número de páginas que contenga, debe estar en un solo archivo digital.
- b) **Publicar archivos en el Anexo correspondiente**: Los antecedentes que se solicitan en las Bases de Licitación están claramente categorizados como administrativos, técnicos o económicos. El Proponente debe subir cada archivo digital en el Anexo correspondiente del Sistema de Información (Administrativo, Técnico o Económico) en atención al orden que fijan las presentes Bases.
- c) **Nombre de los archivos digitales**: El nombre que se asigne a cada archivo, debe ser equivalente con el tipo de antecedente y su numeración señalada en las presentes Bases Administrativas. A modo de ejemplo: a) Formulario N° 1 Identificación del Proponente.PDF.
- d) **Filtrar información**: Los Oferentes no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos, si no fuera absolutamente imprescindible para el mejor entendimiento de las propuestas. En estos casos ocasionales y justificados, los nombres de los archivos deben guardar relación con el contenido del mismo; por ejemplo: "Servicio de Traslados.PDF".
- e) **Formato de los archivos digitales**: Los Oferentes deberán emplear formatos de uso común para la presentación de la documentación en el Sistema de Información, de preferencia .PDF. Se debe evitar el uso de archivos de imagen (\*.jpg, \*.gif o similares) ya que, en general, no permiten la consolidación de más de una página.
- f) **Idioma de correspondencia**: Toda la correspondencia relativa a la Oferta, la Licitación y sus aclaraciones debe ser redactada en idioma español. Asimismo, toda la información, datos técnicos y material ilustrativo deberán presentarse redactados o, al menos, traducidos al idioma español.
- g) **Individualización de los Proponentes**: Los Oferentes deberán individualizarse únicamente con su nombre completo, en caso de personas naturales, o su razón social, en caso de personas jurídicas. Queda expresamente prohibido el uso de seudónimos, diminutivos o individualización numérica, excepto nombres de fantasía debidamente registrados.
- h) **Formalidad de los Formularios**: Cada Formulario deberá firmarse por el Oferente si es persona natural o por el Representante Legal de la empresa, en caso de personas jurídicas (considerar timbre si fuera el caso). Hecho esto, deben escanearse y transformarse en archivos con el formato indicado en la letra b. precedente para su ingreso al Sistema de Información. Documentos en computador sin enmiendas ni borrones.

Los Oferentes deberán constatar que el envío de sus Propuestas a través del Sistema de Información haya sido realizado con éxito incluyendo el ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el Proponente para su resguardo. Asimismo, el Oferente deberá comprobar que los archivos pueden ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

**Nota: Solo se aceptará el ingreso de documentos en soporte físico, cuando expresamente se señale en las presentes Bases. Serán rechazadas las ofertas que no sean ingresadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

## 5. ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Para el caso de los "ANEXOS ADMINISTRATIVOS", los oferentes deberán adjuntar en forma electrónica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes formularios y documentos:

- a) **FORMULARIO N° 1, "Identificación del Proponente, Aceptación de Bases y Declaración Jurada Simple de Habilidad para contratar con el Estado"**, debidamente firmado por el oferente o su representante legal, a través del cual el oferente se individualiza, declara su aceptación de las bases y antecedentes que rigen la propuesta y deja expresa constancia de no encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, no haber sido condenado por prácticas anti sindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador requisitos previstos en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta y no tener saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

**En caso de que el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario e ingresar además 1 ejemplar del Acuerdo de participar bajo esta modalidad.**

## 6. ANEXOS TECNICOS

Para el caso de los "ANEXOS TÉCNICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos y formularios:

- a) **FORMULARIO N° 2, "Experiencia del Oferente"** realizada en cualquier entidad pública asociadas a Educación, Establecimientos Educacionales Municipales o Particulares Subvencionados adjuntando Certificados de referencia, en el que se incluya, la descripción del Servicio de traslado realizado, el monto total de los Servicios, su fecha de inicio y término. Los servicios considerados como de similar naturaleza se refieren a lo correspondiente al Servicio de Traslados de Pasajeros, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada del oferente en prestación de servicio materia de esta licitación.

**Acreditación de la experiencia:** Se admitirá únicamente para acreditar la experiencia a través de la presentación de certificados emitidos por el mandante.

La comisión evaluadora considerará y calificará solo aquella experiencia en servicios ejecutados en el territorio nacional y que se acredite mediante documentos fidedignos y que digan relación con las especificaciones técnicas señalados o su ejecución a satisfacción (Tratándose de servicios de traslados de pasajeros).

Solamente, se evaluará la experiencia acreditada en los términos señalados en el presente punto. Sin perjuicio de lo anterior, se debe hacer presente que el D.A.E.M. se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el mencionado formulario, firmado.

La Comisión de Apertura y Evaluación tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos necesarios de acuerdo con el presente punto.

En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la E.I.R.L.

En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores"(UTP), Se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos los integrantes de ésta, de acuerdo con sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto, deberán acompañar el Formulario N° 2 por cada uno de los proveedores componentes de ésta, adjuntando para cada experiencia declarada la acreditación en los términos indicados en el presente punto.

No serán considerados aquellos certificados que den cuenta de la prestación del servicio de traslado de pasajeros bajo la figura de subcontratación, así como tampoco contrataciones donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato.

a) **FORMULARIO N° 3 Propuesta Técnica**, se debe agregar al proceso Licitatorio las Especificaciones Técnicas del Servicio de traslado, indicando información detallada de la documentación de los vehículos y los choferes, incluyendo el de reemplazo, cumpliendo con las normas establecidas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones:

(Documentación en regla de Choferes y de los Vehículos).

- Licencia de Conducir del chofer.
- Licencia de Conducir del (Chofer de Apoyo).
- Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Registro Civil de Identificación (Padrón de ambos vehículos).
- Certificado de Seguros Obligatorio de Accidentes Personales y otros asociados al vehículo como SP, SA, etc. (De ambos vehículos).
- Permiso de Circulación Vigente. (De ambos vehículos).
- Revisión Técnica y de Gases al día. (De ambos vehículos).
- Hoja de vida del Conductor, emitido por el Registro Civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días (Chofer).
- Hoja de vida del Conductor de Apoyo, emitido por el Registro Civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días (Chofer de Apoyo).
- Certificado de Antecedentes emitido por el Registro civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días (Chofer).
- Certificado de Antecedentes emitido por el Registro civil e Identificación, con una vigencia no mayor de 30 días (Chofer de Apoyo).
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte (Cartola de ambos vehículos).
- Adjuntar Fotos de los Vehículos que prestarán el Servicio especificando su Placa Patente. (vehículo que prestara el servicio y vehículo de reemplazo en caso de panne).

## **7. OFERTA ECONOMICA Y ANEXO ECONOMICO**

Para el caso de los "ANEXOS ECONÓMICOS", los oferentes deberán adjuntar obligatoriamente en forma electrónica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el **FORMULARIO N° 4 "Oferta Económica"**, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal, a través del cual el proponente formula su oferta.

## **8. COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN**

### **8.1. CONSULTAS**

Los proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter Técnico como de índole Administrativo, solamente a través del Portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicho Portal.

## **8.2. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES**

Se pondrán a disposición de los Oferentes solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha de publicación de respuestas definida por el D.A.E.M. en dicho portal.

La Unidad generadora de la Licitación además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que a su juicio no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la obtención de propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los proponentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta 48 horas antes de la apertura de la propuesta, aplazando la fecha de cierre en caso de que fuese necesario. Las respectivas aclaraciones que se realicen, a solicitud del D.A.E.M. o en respuesta a consultas de los interesados, pasarán a formar parte integrante de las bases administrativas y técnicas.

El D.A.E.M., podrá además, modificar si lo considera necesario, las bases y/o la o las fechas fijadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el desarrollo del proceso de Licitación sancionando dicha modificación mediante el Decreto Exento correspondiente. Asimismo, podrá también revocar o suspender según corresponda, en forma unilateral el proceso licitatorio, mediante un Decreto Exento fundado que así lo autorice.

En el caso de la modificación de la fecha de cierre de las ofertas, esta deberá ser sancionada por Decreto Exento en fecha anterior al cierre de éstas, siendo de responsabilidad de la Unidad Técnica realizar los correspondientes procedimientos para sancionar administrativamente tales modificaciones.

## **8.3. OTRAS GENERALIDADES DE LA COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO**

Como se señala en las presentes bases, los proponentes podrán solicitar por escrito solo vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), todas aquellas aclaraciones a los antecedentes de la Licitación o explicación adicional que juzguen necesaria para la correcta interpretación de las bases, hasta el día y hora que defina el D.A.E.M. y señale en dicho portal. Conforme a lo anterior, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas vía e-mail, telefónica o efectuadas directamente al D.A.E.M.

La Unidad Técnica emitirá las aclaraciones por escrito vía portal, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas se entenderán formando parte de las bases.

Será responsabilidad de los oferentes consultar por las aclaraciones en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en los plazos que se indiquen a través de éste. Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ninguna explicación.

El D.A.E.M. podrá realizar las modificaciones y/o aclaraciones que estime necesarias al proceso, sean estas por iniciativa propia pretendiendo entregar más información a los proponentes para que realicen una mejor oferta y/o a partir de la recepción de las consultas de los interesados durante el período de preguntas. En cualquier caso, éstas se entenderán formar parte integrante de los antecedentes que rigen el proceso licitatorio. Es obligación del oferente revisar el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) durante todo el proceso. No pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. En este sentido, el solo hecho de la presentación de la oferta significará el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

## **9. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Las ofertas se recibirán electrónicamente por medio del portal de Mercado Público, plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta el día y hora indicados en Etapas y Plazos.

## **10. SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN**

No se contempla la apertura presencial de las ofertas, de tal manera que el proceso se efectuará en forma interna, a través de una Comisión de Apertura y Evaluación conformada por 03 funcionarios del D.A.E.M., los que se reunirán en la Oficina de Adquisiciones del D.A.E.M. en la fecha de apertura correspondiente.

A los Oferentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases, en cuanto a la forma de presentación de los documentos anexos solicitados y/o contenido especificado en las correspondientes bases o la inexistencia de cualquier antecedente, quedará registrado en el informe de la Comisión de Apertura y Evaluación, la que tendrá la facultad de decidir -dejando constancia en informe fundado-, si debido a la naturaleza de la omisión o inexistencia de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará a través del foro "Aclaraciones Ofertas" la información faltante u omitida, en este último caso se le evaluará como incumplidos los requisitos formales de la presentación de la oferta, conforme lo expresa la Pauta de Evaluación, en las presentes Bases, teniendo presente en todo ello el principio de igualdad de los oferentes.

Se deja expresa constancia que respecto de los antecedentes señalados en las presentes bases, la Comisión de Apertura y Evaluación estará facultada para solicitar aclaraciones a través del foro "Aclaraciones Ofertas", siempre que éstas, en ningún caso y de ningún modo, constituyan una modificación a la Oferta Técnica o Económica del proponente, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

La Comisión de Apertura y Evaluación podrá declarar inadmisibles una oferta en cualquier momento, en caso de que el incumplimiento referido se detecte con posterioridad a la apertura, es decir durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

Se levantará un acta del proceso de apertura, en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluación y formará parte de los antecedentes de la propuesta.

Si no se presentare alguna certificación o antecedente al momento de presentar la oferta, el oferente, previo y solo a requerimiento del D.A.E.M., podrá presentarlos hasta las 12:00 horas del día hábil subsiguiente al requerimiento. Este derecho, solo podrá ser ejercido respecto a certificaciones y/o antecedentes producidos u obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo establecido para la entrega de las propuestas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para estos efectos, el requerimiento se efectuará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y al oferente que se encontrare en la presente hipótesis, se le evaluará como incumplidos los requisitos formales de la presentación de la oferta, conforme lo expresa la Pauta de Evaluación, en las presentes Bases.

## **11. SOBRE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES**

La Comisión de Apertura y Evaluación, estará integrada por la Coordinadora de Administración y Finanzas D.A.E.M. o quien ésta designe, la Coordinadora de la Unidad Compras Sep D.A.E.M. o quien éste designe, el Encargado Contable SEP D.A.E.M., o quién este designe, además y como apoyo administrativo, un funcionario con la calidad de "Usuario Comprador" de la Oficina de Adquisiciones en su calidad de Unidad Compradora. Este último integrará la Comisión de Apertura, para el solo efecto de gestionar el acceso a los antecedentes de la propuesta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Esta comisión, se reunirá para elaborar un informe técnico y aplicará la metodología de evaluación señalada en las presentes bases, en virtud de la cual:

- Informará respecto de las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases (especificando dichos incumplimientos).
- Informará y/o podrá proponer declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
- Sugerirá la proposición de adjudicación dirigida a la Alcaldesa, quien adoptará la decisión final.

Dicha Comisión rechazará aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en los documentos de la licitación o que haya omitido partidas y que a juicio de la Comisión afecte el principio de igualdad de los proponentes. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos a juicio exclusivo de la comisión no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere este mismo principio.

Dichos rechazos o admisiones serán informados y justificados en el correspondiente informe de evaluación de las ofertas.

Podrá además rechazar todas las ofertas presentadas declarando desierta la presente Licitación, cuando ninguna de tales ofertas satisfaga el propósito de la licitación.

La comisión tendrá la facultad de verificar a través de cualquier medio, la debida autenticidad de cualquier documento adjuntado por los oferentes, especialmente aquellos que digan relación con la experiencia. Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia, de la manera que mejor convenga al objetivo de la presente licitación y a los intereses municipales.

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, la Comisión podrá solicitar a éstos, durante el proceso de evaluación y a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Foro Inverso), aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria para salvar errores de hecho u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas se darán por los proponentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (Foro Inverso), referidas solamente a los puntos solicitados.

Una vez tomada la decisión de adjudicación, corresponderá elaborar el Decreto de Adjudicación.

## **12. PAUTA DE EVALUACIÓN**

La pauta de evaluación que a continuación se indica se aplicará sólo sobre aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad:

### **12.1. Factores de Evaluación y Ponderación**

Serán considerados los siguientes factores de evaluación:

#### **a) Precio (40%):**

La oferta que presente menor valor por el total ofertado por la propuesta descrita en las Especificaciones Técnicas tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota Siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio

menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar\*7)(Indicar en Oferta Económica).

La Nota obtenida por cada oferta se ponderará en un 40%

**b) Año de Fabricación de Vehículos (30%)**

FACTOR	CRITERIO	NOTA MAXIMA
AÑO DE FABRICACIÓN	2022-2014	7,0
	2013-2007	6,0
	2006-2000	5,0
	ANTERIOR AL 2000	4,0

La nota de cada oferente será ponderada en un 30% obteniendo el puntaje respectivo.

**c) Experiencia en servicios similares (20 %)**

La comisión evaluadora considerará y calificará la Acreditación de Experiencia, por Servicio de Transporte, realizado en cualquier entidad pública asociadas a Educación, Establecimientos Educativos Municipales o Particulares Subvencionados adjuntando Certificados de referencia, en el que se incluya, la descripción del Servicio de traslado realizado, el monto total de los Servicios, su fecha de inicio y término.

Los servicios considerados como de similar naturaleza se refieren a lo correspondiente al Servicio de Traslados de Pasajeros, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada del oferente en prestación de servicio materia de esta Licitación.

Se calificará cada oferta que considere experiencia debidamente acreditada, priorizándose en esta evaluación un único servicio ejecutado, según la tabla:

Experiencia en Nº de Servicios similares	Nota asignada
01 ó más Servicios ejecutados	7,0
0 Servicio ejecutado	1,0

Solo se considerará válida, la experiencia referida a la ejecución de servicios iguales o similares a la materia de esta licitación.

La nota asignada a Experiencia en servicios iguales o similares se ponderará en un 20%.

**d) Cumplimiento de Requisitos Formales (10%)**

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo tendrán Nota Siete (7.0). El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

En donde:

X =Nota

Y=Cantidad de documentos presentados

T = Total documentos exigidos

<b>DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (ANEXO N° 1)		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ANEXO N° 2)		
PROPUESTA TECNICA (ANEXO N° 3)		
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (PADRÓN) DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (PADRÓN) DEL VEHICULO DE APOYO EN CASO DE PANNE		
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES VEHICULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES VEHICULO DE APOYO		
PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE DEL VEHÍCULO DE APOYO		
REVISION TECNICA Y GASES DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
REVISION TECNICA Y GASES DEL VEHÍCULO DE APOYO		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE (CARTOLA) DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE (CARTOLA) DEL VEHÍCULO DE APOYO		
LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DEL CHOFER DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DEL CHOFER DEL VEHÍCULO DE APOYO		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL CHOFER DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL CHOFER DEL VEHÍCULO DE APOYO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
CERTIFICADO DE HOJA DE VIDA DEL CHOFER DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
CERTIFICADO DE HOJA DE VIDA DEL CHOFER DEL VEHÍCULO DE APOYO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
FOTOS DEL VEHÍCULO QUE PRESTARA EL SERVICIO ESPECIFICANDO SU PLACA PATENTE		
FOTOS DEL VEHÍCULO DE APOYO ESPECIFICANDO SU PLACA PATENTE		
OFERTA ECONOMICA (ANEXO N° 4)		

La nota asignada a Cumplimiento de Requisitos Formales se ponderará en un 10%.

### **13. REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OTRAS CLAUSULAS.**

#### **13.1 Resolución de Empate:**

En caso de haber empate en el puntaje máximo final al aplicar la pauta de evaluación publicada, la Comisión de Evaluación deberá, sobre la base de condiciones objetivas, privilegiar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden, se deberá privilegiar en primera instancia aquella oferta que presente mayor puntaje en el criterio “Precio”; Si persiste el empate, se deberá privilegiar a aquel proveedor que presenta el mayor puntaje en el criterio “Año Fabricación del Vehículo”; continuando sucesivamente con los criterios “Experiencia en Servicios similares” y finalmente “Cumplimiento de Requisitos Formales”.

#### **13.2. Mecanismo para Solución de Consultas respecto a la Adjudicación:**

Se dará respuesta a las consultas efectuadas a través del foro en un plazo no superior a 48 horas.

#### **13.3. Acreditación de Cumplimiento de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social:**

A través de la presentación de Certificado de la Dirección del Trabajo vigente, correspondiente a su dirección comercial, que acredite no tener deudas laborales ni previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos, en cada estado de pago.

#### **13.4. Presentación de Antecedentes omitidos por los Oferentes:**

Se solicitará a través de foro inverso, respondiendo de la misma forma en un plazo de 24 hrs.

### **14. DE LA ADJUDICACIÓN, ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La Comisión Evaluadora procederá a la evaluación de las ofertas, asignando los puntajes correspondientes, para posteriormente proponer a la Sra. Alcaldesa la adjudicación que resulte procedente según las bases; atendido el monto involucrado en la licitación y el plazo de vigencia de los Servicios de Traslados comunicando a los oferentes adjudicados a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declararán inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales; dicha declaración deberá ser por decreto fundado.

Una vez efectuada la selección de las ofertas y aprobada la adjudicación, la Oficina de Adquisiciones D.A.E.M. en su calidad de Usuario Supervisor adjudicará la oferta a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el correspondiente Decreto Exento de Adjudicación y se emitirá la correspondiente “ORDEN DE COMPRA” a través del Portal, la que deberá ser **ACEPTADA** a través de la misma plataforma por el proveedor adjudicado, en un plazo máximo de 48 horas.

Ante la **no aceptación** de la Orden de Compra por parte del Proveedor adjudicado dentro de las 48 horas siguientes a su emisión, el D.A.E.M. dejará sin efecto el Decreto de Adjudicación y podrá sin necesidad de llamar a nueva Licitación y si es que conviene al interés municipal- proponer adjudicar al Oferente que hubiese ocupado el lugar siguiente en la proposición de adjudicación sugerida a la Alcaldesa por la Comisión de Apertura y Evaluación, sin apelación posible.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a reclamar o exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto, salvo en la forma y contenido establecida en la propia Ley de Compras Públicas.

Publicada la adjudicación en el Portal, los oferentes podrán, en las 48 horas siguientes, formular consultas respecto a la adjudicación, a través de la plataforma Mercado Público, las que serán respondidas por el mismo medio.

En el caso de no cumplirse con la fecha de adjudicación publicada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Municipio publicará la adjudicación en el Portal en una nueva fecha, informando allí las razones del atraso.

En caso de recaer la adjudicación sobre un proponente que registre deudas en el certificado de antecedentes laborales y previsionales, relativas a remuneraciones o cotizaciones de los trabajadores contratados directamente o subcontratados, hasta dos años anteriores; tendrá la obligación de saldar tales deudas durante la ejecución del servicio como lo indica el art. 4 de la Ley N° 19.886. El plazo para pagar esas deudas no podrá sobrepasar la mitad del plazo del contrato, materia de esta licitación. Con todo, este plazo no podrá ser superior a seis meses.

El Proveedor tendrá la obligación de dar cuenta mes a mes, en cada estado de pago, el avance en el saldo de las deudas ya indicadas, si correspondiere.

## 15. READJUDICACIÓN

El D.A.E.M. se reserva el derecho a readjudicar, de existir otro u otros oferentes que hubieren dado cumplimiento a todos los requisitos previstos en las bases y de convenir ello a los intereses municipales; o, llevar a cabo un nuevo proceso de licitación según lo que mejor convenga a sus intereses, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor adjudicado no acepta la Orden de Compra dentro de un plazo de 48 horas.
- b) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y Fiel Cumplimiento de las obligaciones laborales.
- c) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario no acredita los requisitos para contratar con el Municipio.
- e) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del Decreto de Adjudicación, en el caso de no estar inscrito.
- f) Si el adjudicatario es Inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

## 16. GARANTÍAS

El Abogado D.A.E.M. deberá validar en el Banco Comercial, Compañía Aseguradora o Institución de Garantía Recíproca respectiva, la autenticidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales entregada por el Adjudicatario, en un plazo no superior a 05 días hábiles administrativos de recibidas de parte de la Unidad Técnica correspondiente (Coordinación U.T.P.).

**Los Vales Vista o Boletas de Garantía pagaderos a la Vista**, deberán ser tomados por el Oferente y emitidos por un Banco Comercial con sede en el país. **Las pólizas de seguro** deberán ser emitidas por una Compañía Aseguradora. **Los Certificados de Fianza pagaderos a la Vista** deberán ser emitidos por Instituciones de Garantía Recíproca de Chile. Si las garantías se otorgan de manera electrónica, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 19.799. Cualquiera sea la garantía, deberá ser tomada por el oferente, a la vista, de manera irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva. Deberá ser emitida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Parral o del Tesorero Municipal de Parral, considerando lo siguiente:

## **16.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR CORRECTO SERVICIO DE TRASLADO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES**

**Al momento de la adjudicación de la contratación, el oferente favorecido deberá hacer entrega en la Oficina del Abogado D.A.E.M., Calle Balmaceda N° 206, de cualquiera de las garantías antes señaladas, debiendo ser tomadas en pesos chilenos por un monto equivalente al 05% del Total del Contrato y con una vigencia del plazo de ejecución del Servicio de Traslado, hasta el 30 de Noviembre de 2022. Esta Garantía señalada deberá ser enviada por el Abogado D.A.E.M. a la Oficina de Adquisiciones para su custodia correspondiente.**

**Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:**

**En garantía por Fiel Cumplimiento de “Transporte de Alumnos varias Escuelas y Liceo Federico Heise Marti”, señalando el ID 4159-XX-LE22”(para cada línea de licitación)**

Se hace presente que estas garantías, además, caucionarán el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del transportista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley N° 19.886, transcurrido la mitad del período de contrato, y previa conformidad del servicio prestado según lo indique el D.A.E.M., se hará devolución del 50% del monto de la garantía, la cual debe ser solicitada por escrito por el oferente adjudicado y dirigido al Jefe del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.

La devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, correcto Servicio de Traslado y Fiel cumplimiento de las obligaciones laborales se efectuará una vez realizada la liquidación del Contrato.

## **17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta Licitación, y de los Contratos que resulte de ésta, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantía ni gravamen alguno que la pudiese afectar.

El adjudicatario podrá subcontratar parte de los servicios, hasta por un 100% del valor total del contrato, previa autorización escrita del Mandante, salvo situaciones de excepción debidamente justificadas por la autoridad municipal, las cuales deberán quedar resguardadas debidamente y señalando claramente las labores a subcontratar. Por su parte los subcontratistas no podrán subcontratar los servicios que le han sido encomendados por el contratista.

En todo evento el Contratista será el responsable de todas las obligaciones contraídas con el Mandante en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista, en consecuencia, deberá asumir las obligaciones correspondientes en caso de incumplimiento de contrato. Los subcontratistas deberán estar igualmente habilitados para contratar con el Estado, por lo que deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos por el contratista en las Bases de licitación.

Los subcontratistas deberán cumplir con las mismas exigencias de experiencia y especialización que las exigidas para el contratista y le serán aplicables las mismas causales de inhabilidad que a éste. Asimismo, deberá encontrarse Hábil en el Registro de Compras Públicas y no estar inhabilitados para contratar con el Estado. De esta manera, el contratista no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

## **18. DE LA INSPECCION TECNICA Y SUS ATRIBUCIONES**

### **18.1. UNIDAD TÉCNICA**

Para todos los efectos de las presentes bases, se entenderá por Unidad Técnica la Coordinación SEP del D.A.E.M., la que será responsable de supervisar técnica y administrativamente el “TRANSPORTE DE ALUMNOS VARIAS ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE MARTI”, encomendada y en general el exacto cumplimiento de los Servicios licitados.

### **18.2. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (I.T.S.)**

El Inspector Técnico del Servicio deberá velar por la correcta ejecución del contrato de la especie y, en general, por el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Durante el periodo de ejecución del contrato, habrá uno o más Inspectores Técnicos, quienes podrán actuar indistintamente y serán el nexo entre el adjudicatario y el D.A.E.M. La designación del o los funcionarios que actuarán como Inspectores Técnicos del contrato y el de sus reemplazantes deberá efectuarse internamente en el que deberá indicarse el nombre completo de éstos, debiendo notificar al Adjudicatario.

## **19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Durante la vigencia del contrato se mantendrá un Registro de respaldo Documentable del Servicio, que constituirá medio oficial de comunicación de la Inspección Técnica con el adjudicatario, en el cual se anotarán todas las observaciones, infracciones y multas necesarias para el correcto cumplimiento del contrato y las que se entenderán notificadas a partir del día en que sean anotadas en este registro. El Registro de Respaldo Documentable del Servicio estará a cargo del Inspector Técnico del Servicio.

El Registro de Respaldo Documentable del Servicio, se podrán dejar constancias como:

- De las instrucciones que dentro de los términos del contrato se impartan al adjudicatario.
- De las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los servicios.
- De las observaciones que merezcan los servicios.
- De las infracciones y multas que se cursaren.
- De los demás antecedentes y observaciones que exigiera el D.A.E.M. para la correcta ejecución del servicio.

## **20. ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.)**

La contraparte Técnica por parte del D.A.E.M. le corresponderá al Encargado Financiero Sep del D.A.E.M. o quien designe el DAEM Parral en su reemplazo, la que realizará lo siguiente:

- a) Dar visto bueno y recepción conforme al Servicio de Traslado, como asimismo informar de las circunstancias constituyentes de multas, mediante un informe. Sin perjuicio de la Certificación de Recepción conforme, que emitirá el Director de la Unidad Técnica.
- b) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases.
- c) Fiscalizar que la ejecución del Servicio de Traslado se ciña estrictamente a lo indicado en las especificaciones técnica y otros documentos complementarios.
- d) Velar por el correcto desarrollo del servicio, en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- e) El Adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las coordinaciones del I.T.S. las que se impartirán siempre por escrito, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.S. estipule. Dichos requerimientos, se instruirán de manera escrita

a través del Registro de Respaldo Documentable del Servicio y/o correo electrónico habilitado para ello y a través de WhatsApp, solo en caso de emergencias y/o imprevistos.

El incumplimiento de cada orden del I.T.S., y en general cualquier incumplimiento de contrato, será sancionado con una multa que se definirá en las presentes bases administrativas, por cada día durante el cual no sea acatada, hasta un plazo máximo de 5 días, posterior a ello el municipio podrá (si el caso lo amerita) dar término anticipado al contrato ejecutando la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, correcta prestación de los servicios y fiel cumplimiento de las obligaciones laborales.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá de los estados de pago, o de la garantía mencionada si aquellos no fuesen suficientes.

Si perjuicio de lo anterior, si frente a una instrucción del I.T.S. el Adjudicatario no se encuentra posibilitado de cumplirla en los tiempos instruidos (caso fortuito o fuerza mayor), podrá solicitar fundadamente una prórroga del plazo, siempre y cuando dicha solicitud se formalice previo al vencimiento del plazo instruido por la I.T.S. en primera instancia. En estos casos, la I.T.S. tendrá la atribución de autorizar o no la prórroga del plazo solicitada.

## **21. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

Dar fiel y oportuno cumplimiento al proceso del Servicio de Traslado.

- a) Será de cargo del proponente el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile y Orden de Compra en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- b) El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con el 100% del servicio de traslado según lo indicado en su oferta, en relación a la Calidad Técnica, cumpliendo con los horarios establecidos por el Municipio, quedando la Ilustre Municipalidad y por ende el Departamento de Educación liberada de toda obligación de responder por infracciones cometidas durante este ejercicio.
- c) Los conductores de los servicios, eventuales reemplazos y ayudantes, deberá tener para todos los eventos asignados personal de buen trato, respetuoso y de presentación acorde a las labores encomendadas.
- d) No será causal eximente del cumplimiento de lo indicado en Orden de Compra por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrará oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- e) Las remuneraciones que pague el proveedor adjudicado a su personal no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo al igual que las imposiciones previsionales y seguros que corresponda. El Mandante no tendrá relación contractual alguna con dicho personal.
- f) En el evento que el proveedor no diera cumplimiento al pago de remuneraciones o imposiciones previsionales del personal, el Municipio podrá retener el pago, dando un plazo fijo a la entidad adjudicada para solucionar dicho problema. Sin perjuicio de lo anterior, si el adjudicado no diera por solucionado el pago a sus trabajadores, el mandante podrá poner término al contrato y hacer efectiva La Garantía de Fiel cumplimiento del mismo.
- g) Mantener el vehículo en perfectas condiciones tanto interior como exteriormente y en perfectas condiciones mecánicas.
- h) Reponer el servicio a la brevedad en caso de que el vehículo utilizado presente algún desperfecto mecánico que impida terminar en óptimas condiciones con la prestación requerida por el municipio. No cumplir con este requisito será motivo

suficiente para aplicar una multa, según lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

- i) Mantener al día la documentación del vehículo.
- j) Obtener todas las aprobaciones y permisos que requieran los servicios.
- k) Será responsabilidad del proponente cualquier daño causado a personas, bienes municipales o de terceros producto de la prestación del servicio contratado, los que deberá indemnizar, sin responsabilidad para el Municipio, y sin perjuicio de las multas correspondientes o el término anticipado del contrato, dependiendo de la gravedad de los perjuicios.
- l) El proveedor adjudicado será responsable del servicio, debiendo estar permanentemente ubicable y estar en permanente coordinación con la Unidad Técnica. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el adjudicado designará un reemplazante que deberá ser comunicado a la Unidad Técnica por escrito, dentro de las 24 hrs. siguientes.
- m) Se considerará que el adjudicado, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.
- n) Para el recorrido debe tener transporte de reemplazo. En caso de quedar en Panne este no puede superar los 05 días hábiles.

El adjudicado al suscribir el contrato, debe reconocer que se trata de la prestación de un Servicio Público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés del Municipio, aceptando por ello la aplicación de las sanciones correspondientes que se estipulen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

## **22. FORMA DE PAGO**

### **22.1. Aprobación del Pago**

- a) No se considerarán anticipos.
- b) El proceso de pago se iniciará con la presentación e ingreso en la Oficina de Partes del D.A.E.M. de Parral la Factura por parte del proveedor, previa emisión de la OC correspondiente indicando el N° de Orden de Compra, el detalle del servicio solicitado, los días trabajados, con los valores desglosados y extendida a favor de la I. Municipalidad Departamento de Educación Parral, Rut 69.130.700-k, domiciliada en calle Balmaceda N° 206, Parral.
- c) Dicha factura deberá ser visada por la Coordinadora Comunal SEP del D.A.E.M. de Parral que solicita el servicio otorgando el VºBº y sin observaciones por el Inspector Técnico.
- d) Con la presentación y recepción conforme por parte de la Unidad Técnica de la factura correspondiente el pago será efectuado en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción conforme de la factura.

Se debe tener en cuenta que serán descontados todos aquellos días en los que no se pudo prestar el servicio mientras no estuviere formalizada totalmente la contratación.

El mandante no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes en la forma y con los requisitos establecidos.

### **22.2. Presentación de Antecedentes para el Pago**

Cada vez que culmine el Servicio de Traslado Mensual, el pago se efectuará dentro de 30 días corridos siguientes de recibida la Factura por parte del proveedor, el que deberá ser proporcional a la de su oferta total y por ende la correspondiente validación por la Coordinación de Administración y Finanzas (en caso de no recibirse

como se indica, los expedientes serán devueltos para su corrección y adecuada entrega), con la entrega de la documentación pertinente, la que consiste en:

- a) Certificado de Recepción conforme del Servicio de Traslado, emitido por la Unidad Técnica.
- b) Factura extendida a nombre de Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, Rut N° 69.130.700-k, con domicilio en calle Balmaceda N° 206, Parral. Ésta será emitida solo una vez que se encuentre visado y totalmente aprobado por el D.A.E.M. el estado de pago respectivo.
- c) Informe Técnico de Calidad del Servicio elaborado por el ITS.
- d) Decreto de aplicación de multa y comprobante de pago, si correspondiere.
- e) Certificado de la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo competente y en su caso de las Instituciones Previsionales correspondientes que acrediten suficientemente, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, que el contratista y el subcontratista, en su caso, no registran deudas previsionales ni laborales para con sus trabajadores hasta el periodo correspondiente al mes calendario anterior al del estado de pago de que se trata.

El D.A.E.M. no podrá cursar estados de pago ni tramitar solicitudes de pago si el Adjudicatario no ha presentado debidamente la documentación exigida que respalde cada pago que solicite en el período, además se deja establecido que para proceder al pago se requerirá que la Unidad Técnica certifique la recepción conforme de los servicios contratados.

### **22.3. Forma de Pago**

El pago lo hará el D.A.E.M. mediante transferencia o cheque nominativo a nombre del Adjudicatario. Para el caso de pagos a través de medios electrónicos, el adjudicatario deberá otorgar toda la información pertinente de la cuenta bancaria en que éste deba realizarse; en caso de pago con cheque, el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por el adjudicatario desde las dependencias del D.A.E.M. o por personas que exhiban poder suficiente.

### **22.4. Factoring**

El Adjudicatario podrá ceder las Facturas (Factoring), y dicha cesión se entenderá válida una vez que éstas se encuentren irrevocablemente aceptadas por el D.A.E.M., conforme se establece en el artículo 3° y siguientes de la Ley N° 19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a las facturas. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá notificar por la vía más expedita, a la Unidad Técnica de la concreción del factoring.

Con todo, para efectos de la cesión de una factura el transportista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales e instrucciones que sobre esta materia establezca el Servicio de Impuestos Internos (Circular N° 4 de fecha 11-1-2017). En caso que el adjudicatario incumpla o contravenga las normas sobre cesión y/o anulación de facturas, y con ello exponga a perjuicios pecuniarios o genere eventuales responsabilidades para el Municipio, éste quedará facultado para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de poder poner término a éste.

## **23. MULTAS Y FORMAS DE APLICACION**

Se considerarán multas por incumplimientos de contrato, por incumplimiento de las órdenes o disposiciones del I.T.S., por ejecución deficiente o defectuosa de los servicios, entre otras señaladas a continuación.

### **23.1. Multas por atraso en la ejecución del trabajo.**

La aplicación de multas por parte del Departamento de Educación de Parral se hará previa dictación de resolución fundada respectiva, conforme a lo indicado en las Bases, la que será equivalente a 1 UTM del mes de la falta y descontada directamente de cualquier estado de pago pendiente o de la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato si lo anterior no fuese suficiente.

- a) Por cada día de atraso en la entrega de los servicios solicitados, después de emitida la correspondiente Orden de Compra.
- b) Por no realizar el servicio y no cumplir con los plazos según lo indicado por la Unidad Técnica.
- c) Por incumplimiento de las indicaciones de la U.T.P. SEP del DAEM.
- d) Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora del D.A.E.M.
- e) Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- f) Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

Concordantemente con lo anterior, el D.A.E.M. se compromete a entregar oportunamente toda la información requerida por el proveedor para la debida realización de los servicios solicitados.

El Departamento de Educación, en caso de aplicar una multa, deberá comunicar formalmente al proveedor las razones de la eventual sanción, pudiendo el proveedor efectuar su apelación ante la Autoridad Municipal en un plazo máximo de 03 días desde su notificación quien deberá resolver, en definitiva. Será motivo de aplicación de multas, las siguientes causales:

Por evento se aplicará una multa de **1 U.T.M. correspondiente al mes de la infracción.**

La aplicación de más de 3 multas, será motivo suficiente para poner término al contrato suscrito. Será motivo de aplicación de multas, las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de las indicaciones de la unidad Técnica.
- b) Por impedimento o trabas en la labor fiscalizadora de la Unidad Técnica.
- c) Por incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y técnicas.
- d) En caso que el conductor fuese multado, por la autoridad competente y esta fuese catalogada como grave o gravísima.
- e) Por no informar oportunamente al D.A.E.M. Parral de hechos que requieran su conocimiento.

En el caso que el Transportista no entregue la documentación exigida por el servicio, se le aplicará una multa por no entrega de información, de 01 Unidad Tributaria Mensual (01 U.T.M.) por cada día de atraso, con un tope de 10 Unidades Tributarias, reservándose el servicio la facultad de poner término anticipado al contrato y efectuar el cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de no cumplirse con esta información de informar.

Se considerará incumplimiento grave, el que las multas acumuladas, cualquiera sea su naturaleza, exceden del tres por ciento (03%) del valor del contrato y podrá poner término anticipado al contrato.

### **23.2. FORMA DE APLICACIÓN**

**La aplicación de las multas se hará administrativamente, sin forma de juicio.**

Notificada la infracción por parte de la I.T.S., el Proveedor tendrá un plazo de dos días hábiles, para efectuar sus descargos ante la Unidad Técnica. Transcurrido dicho plazo, la referida unidad resolverá la aplicación de la multa correspondiente.

Resuelta la aplicación de la multa, esta se deberá pagar en el D.A.E.M. dentro de los 02 días hábiles siguientes, lo mismo se aplicará en materia de procedimiento de pago, respecto de aquellas multas cursadas y no apeladas por el Adjudicatario, una vez vencido el plazo de apelación de dichas multas.

En todo caso y en el evento que requerido el Adjudicatario para el pago de la multa y se negare a su cumplimiento, faculta al municipio desde ya para hacer efectiva la garantía para el pago de la o las multas cursadas. El D.A.E.M. en este caso instruirá al Adjudicatario para completar el valor original de la garantía, dentro de dos días hábiles.

## **24. DISPOSICIONES FINALES**

### **24.1. Interpretación de los Antecedentes**

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación de la documentación que constituye los antecedentes de la Licitación, será resuelta sin ulterior recurso por el Abogado D.A.E.M., en la forma que mejor beneficie a la prestación del servicio, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a otros órganos públicos competentes.

### **24.2. Jurisdicción, Domicilio, Ley Aplicable**

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas de las bases, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Para tales efectos tanto la Municipalidad como el Transportista fijan su domicilio en la comuna de Parral.

### **24.3. Del Fraude y la Corrupción**

En el evento que se comprare que el Adjudicatario o diversos Oferentes han incurrido en “Prácticas Corruptas”, “Prácticas Fraudulentas” o “Prácticas Colusorias” sea con respecto al proceso de selección, con respecto a la adjudicación, o durante la vigencia del contrato, el Municipio rechazará de plano la propuesta o la adjudicación o pondrá término a la contratación anticipadamente, según correspondiere, haciendo efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial previa.

Para estos efectos, se entenderá por “Práctica Corrupta” a todo ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier índole que influya o pueda influir en la actuación de un funcionario para beneficiar a quien no tiene derecho en el proceso de selección o en durante la vigencia del contrato. Por “Práctica Fraudulenta” toda acción tendiente a engañar, tergiversar o distorsionar cualquier documento, hecho o antecedente en la ejecución de un Contrato en perjuicio del Municipio; y por “Práctica Colusoria”, sea con anterioridad o con posterioridad a la presentación de las ofertas, los acuerdos entre oferentes, o entre éstos y el adjudicatario, con el propósito de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos que priven al Municipio de las ventajas de la competencia libre y abierta.



**JAVIER IBAÑEZ VALDEZ**  
**ENCARGADO FINANCIERO SEP**  
**D.A.E.M. PARRAL**

PARRAL, Julio de 2022.-

**“TRANSPORTE DE ALUMNOS VARIAS ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE MARTI”.**  
**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS**

**ANEXO Nº 1**

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

**A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

<b>PROPONENTE</b>	:	_____
<b>R.U.T.</b>	:	_____
<b>REPRESENTANTE</b>	:	_____
<b>LEGAL</b>	:	_____
<b>R.U.T.</b>	:	_____
<b>DOMICILIO</b>	:	_____
<b>FONO</b>	:	_____
<b>E – MAIL</b>	:	_____

**B. ACEPTACIÓN DE BASES**

El Oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Convenio de Transferencia de Recursos, Respuestas a las Preguntas, Anexos, eventuales Aclaraciones y haber estudiado los antecedentes de la licitación. Haber estudiado todos los antecedentes del proyecto y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales al respecto.
- 2) Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios profesionales de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales del servicio y del proyecto a ejecutar, haber realizado las observaciones que le ha merecido por el portal de Compras Públicas, en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.
- 4) Aceptar la decisión de la Ilustre Municipalidad de Parral en la adjudicación de la propuesta en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo o judicial alguno.

**C. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

El Proveedor individualizado en letra A. del presente formulario, declara:

- 1) No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, del Art 4 Ley 19.886.
- 2) No haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, requisito previsto en el Artículo 4° de la Ley 19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 3) Tratándose de Persona Jurídica, No debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art 10 ley 20.393).
- 4) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con la prohibición de contratar con el Estado (art 26, letra d del DL 211).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Parral, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.-

**ANEXO Nº 2**

**ANEXO TÉCNICO**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:**

---

A.- El Proponente que suscribe, mediante el presente documento declara bajo juramento poseer la **experiencia**, acreditada, en servicios iguales o similares materia de esta licitación y que a continuación se indican:

Nº	Nombre del Contrato	Mandante y Fono Contacto	Año ejecución del servicio o fecha inicio	Monto Total del Contrato
1				

**Acreditación de la experiencia:** Se admitirá para acreditar la experiencia a través de la presentación de certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente que contengan los siguientes datos:

- Nombre y/u objeto del contrato.
- Mandante.
- Año de ejecución del servicio o fecha de inicio.
- Monto Total del Contrato
- Descripción del Servicio, la Comisión podrá aceptar la omisión de esta descripción, siempre y cuando, el nombre del servicio establezca, sin lugar a duda, el tipo de contrato referido.
- Cargo, nombre y firma del funcionario que lo suscribe, debidamente timbrado.

La comisión evaluadora considerará y calificará la Acreditación de Experiencia, por Servicio de Transporte, realizado en cualquier entidad pública asociadas a Educación, Establecimientos Educativos Municipales o Particulares Subvencionados adjuntando Certificados de referencia, en el que se incluya, la descripción del Servicio de traslado realizado, el monto total de los Servicios, su fecha de inicio y término. Los servicios considerados como de similar naturaleza se refieren a lo correspondiente al Servicio de Traslados de Pasajeros, debidamente firmado por el oferente o su Representante Legal, a través del cual se evaluará la experiencia debidamente acreditada del oferente en prestación de servicio materia de esta licitación.

Para el caso de no contar con la experiencia solicitada el oferente deberá levantar de igual forma al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el mencionado formulario firmado.

---

**FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

Parral, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

**ANEXO Nº 3**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

**NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

\_\_\_\_\_

**R.U.T. DEL PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**1.- Año de Fabricación de Vehículos:**

FACTOR	CRITERIO	NOTA MAXIMA
AÑO DE FABRICACIÓN	2022-2014	7,0
	2013-2007	6,0
	2006-2000	5,0
	ANTERIOR AL 2000	4,0

<b>INDICAR EL AÑO DE FABRICACIÓN DE SU VEHICULO: (INGRESAR EN RECUADRO SIGUIENTE)</b>	
---	--

**2.-Experiencia:**

Se calificará cada oferta que considere experiencia debidamente acreditada, priorizándose en esta evaluación un único servicio ejecutado, según la tabla:

Experiencia en Nº de Servicios similares	Nota asignada
01 ó más Servicios ejecutados	7,0
0 Servicio ejecutado	1,0

	SI(AGREGAR NUMERO DE CERTIFICADOS)	NO
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA		

Solo se considerará válida, la experiencia referida a la ejecución de servicios iguales o similares a la materia de esta Licitación.

### 3.-REQUISITOS FORMALES:

Las ofertas que cumplan con todos los requisitos formales de presentación de la oferta al momento de la Apertura, es decir, que presenten todos los antecedentes solicitados y sin errores de ningún tipo tendrán nota 7. El incumplimiento en la documentación (errores o faltas) hará disminuir de manera inversamente proporcional la nota en relación a la cantidad total exigida en las presentes bases.

$$X = \frac{Y * 7}{T}$$

En donde:

X = Nota

Y = Cantidad de documentos presentados

T = Total documentos exigidos

<b>DOCUMENTOS SOLICITADOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE, ACEPTACION DE BASES Y DECLARACION JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (ANEXO N° 1)		
EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ANEXO N° 2)		
PROPUESTA TECNICA (ANEXO N° 3)		
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (PADRÓN) DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VEHICULOS MOTORIZADOS DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION (PADRÓN) DEL VEHICULO DE APOYO		
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES VEHICULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES VEHICULO DE APOYO		
PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
PERMISO DE CIRCULACIÓN VIGENTE DEL VEHÍCULO DE APOYO		
REVISION TECNICA Y GASES DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
REVISION TECNICA Y GASES DEL VEHÍCULO DE APOYO		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE (CARTOLA) DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE (CARTOLA) DEL VEHÍCULO DE APOYO		
LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DEL CHOFER DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO		
LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE DEL CHOFER DEL VEHÍCULO DE APOYO		

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL CHOFER DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL CHOFER DEL VEHÍCULO DE APOYO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
CERTIFICADO DE HOJA DE VIDA DEL CHOFER DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
CERTIFICADO DE HOJA DE VIDA DEL CHOFER DEL VEHÍCULO DE APOYO, VIGENCIA NO SUPERIOR A 30 DIAS, DESDE LA PUBLICACION DE LA LICITACION		
FOTOS DEL VEHÍCULO QUE PRESTARA EL SERVICIO ESPECIFICANDO SU PLACA PATENTE		
FOTOS DEL VEHÍCULO DE APOYO ESPECIFICANDO SU PLACA PATENTE		
OFERTA ECONOMICA (ANEXO N° 4)		

\_\_\_\_\_  
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Parral, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.-



3.- **DESÍGNESE** como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas para la licitación pública **“TRANSPORTE DE ALUMNOS VARIAS ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE MARTI”**, a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen en ausencia formalizada de ellos:

CARGO	DEPENDENCIA
COORDINADORA ADMINISTRACION Y FINANZAS	D.A.E.M. PARRAL
ENCARGADO DE MOVILIZACION	D.A.E.M. PARRAL
ENCARGADO FINANCIERO SEP	D.A.E.M. PARRAL

III.- **DEJESE ESTABLECIDO**, que el gasto del **“TRANSPORTE DE ALUMNOS VARIAS ESCUELAS Y LICEO FEDERICO HEISE MARTI”**, será pagado con cargo a los Recursos de la Subvención de Educación Preferencial SEP: Escuela El Libertador, Francisco Pérez Lavín y Escuela Ignacio Urrutia de la Sotta; Escuela Luis Armando Gómez, con cargo al FAEP 2020/2021 y Liceo Federico Heise Marti con cargo al Programa Pro-Retención, Item 215.22.08.007 **“Pasajes, Fletes y Bodegajes”** del Presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral con sus correspondientes cuentas y Subcuentas vigentes para el año 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

PRU/MHT/ARC/FCU/MVR/KHO/CSY/ars.-

**DISTRIBUCION:**

**COPIA DIGITAL:** [yenifer.urrutia@daemparral.cl](mailto:yenifer.urrutia@daemparral.cl)

Director de Control
Sr. Enrique Gómez H.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Oficina Adquisiciones

## ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2022

<p>SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:</p> <p><b>I.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:</b> A través de la presente solicitud, el establecimiento Francisco Pérez Lavín solicita la contratación de un servicio de transporte para 43 estudiantes que asisten regularmente a clases. Los recorridos a realizar comprenden los siguientes lugares: Cura Cura, Loteo Troncoso, El Bonito, La Palmera y La Florida servicio de traslado se realizará desde los lugares antes mencionados hasta el Establecimiento y viceversa.</p> <p>Horario: LLEGADA: 8:15hrs., REGRESO: desde las 13:40 hrs. (Mientras estamos sin JEC de con JEC 16:00 hrs. y de acuerdo el horario que estime conveniente la escuela en jornada JEC. El servicio se iniciará el día lunes 1 de agosto de 2022 con término el día miércoles 30 de noviembre de 2022, el servicio se realizará de concurrencia con las directrices y protocolos sanitarios que existen. Presupuesto disponible \$1.600.000</p> <p><b>II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Bus no menor al año 2002 con capacidad no menor a 45 pasajeros</li> <li>-Cinturón de seguridad en buen estado</li> <li>-Calefacción en buen estado y funcionando</li> <li>-Estar inscrito en el RENASTRE</li> <li>-Seguro obligatorio del vehículo</li> <li>-Permiso de circulación al día</li> <li>-Revisión técnica</li> <li>-Certificado antecedente del conductor</li> <li>-Hoja de vida del conductor</li> <li>-Certificado de inhabilidad para trabajar con menores</li> <li>-Licencia de conducir profesional de acuerdo al tipo de vehículo que conduce (bus o furgón)</li> <li>-Debe contar con auxiliar para acompañar a los menores y si lo requiere el servicio.</li> <li>-Auxiliar con toda su documentación en regla (Certificado de antecedentes, certificado de inhabilidad, etc.)</li> <li>-Es indispensable contar con fotografía del vehículo con el cual postulará el cual debe estar en buenas condiciones</li> <li>-El vehículo deberá cumplir con todas las normas de seguridad que corresponda (extintor, señaléticas, conos, reflectantes, chaleco reflectante para conductor y auxiliar)</li> <li>-El proveedor debe contar con vehículo de reemplazo en caso de quedar en panne u otro defecto</li> <li>-Cartola de recorrido al día o certificado de prórroga</li> <li>-Una vez adjudicado la licitación, el vehículo debe ser revisado en el taller del DAEM por mecánico.</li> </ul> <p><b>III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS, MODELOS, ETC)</b></p> <p style="padding-left: 20px;">Según lo indicado en las bases administrativas.</p> <p><b>IV</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>PRECIO</td> <td style="text-align: right;">30%</td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA</td> <td style="text-align: right;">20%</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD TÉCNICA</td> <td style="text-align: right;">30%</td> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE ASISTENCIA</td> <td style="text-align: right;">20%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">100%</td> </tr> </table>	PRECIO	30%	EXPERIENCIA	20%	CALIDAD TÉCNICA	30%	SERVICIO DE ASISTENCIA	20%	TOTAL	100%	  <p>FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO Fecha: <u>05-07-22</u></p>  <p>FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM Fecha: <u>05-07-22</u></p>  <p>FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM</p>
PRECIO	30%										
EXPERIENCIA	20%										
CALIDAD TÉCNICA	30%										
SERVICIO DE ASISTENCIA	20%										
TOTAL	100%										
NOMBRE DEL SEÑALADOR OFERTA EN %:	MARÍA DE LA LUZ PEREIRA MUÑOZ										
CARGO	DIRECTORA										
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	FRANCISCO PÉREZ LAVÍN										
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SEP										
MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO											
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$ 1.600.000 MENSUAL <del>5.400.000</del> \$4.800.000.-										

**ITEMS PRESUPUESTARIOS**

Pasajes, fletes y bodegajes	215.220.800,7

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM):** De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según Decreto Alcaldicio N° 2.169 del 14/12/2021, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.



República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Depto. Educ. Municipal  
 Oficina Adquisiciones

## ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2022

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

### I.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:

A través de la presente solicitud, el establecimiento "Ignacio Urrutia" solicita la contratación de un servicio de transporte para los estudiantes que asisten regularmente al establecimiento. Los recorridos a realizar comprenderán los siguientes lugares Callejón la Capilla, Porvenir Méndez, Porvenir Soto, Tres Esquinas, Callejón la Posta, Los Carros. El servicio de traslado será desde los lugares mencionados hasta el establecimiento individualizado previamente y viceversa. Este servicio será proveído a 24 estudiantes en total en los horarios que el establecimiento considere convenientes.

Duración: Desde ~~Agosto~~ <sup>Sept.</sup> hasta noviembre  
 Presupuesto Disponible: ~~\$6.800.000~~ \$ 5.100.000

### II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)

- furgón escolar no menor al año 2010
- Cinturón en buen estado
- Seguro obligatorio del vehículo
- Permiso de circulación al día y revisión técnica
- Certificado de antecedente y certificado de inhabilidad del conductor y la auxiliar
- Licencia de conducir profesional de acuerdo con el tipo del vehículo que conduce
- Hoja de vida del conductor intachable
- Estar inscrito en el Registro de transporte
- Calefacción funcionando y en buen estado
- Debe constar con auxiliar y con su documentación en regla
- El vehículo debe cumplir con las normas de seguridad que corresponde
- El proveedor debe constar con un furgón de relevo para en caso tener una falla mecánica
- una vez adjudicado la licitación, el vehículo debe ser revisado en el taller mecánico para verificar si esta en condiciones para circular con estudiantes.

### III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS; MODELOS, ETC)

Vehículo: Minibus  
 Año: 2010 o más nuevo

### IV.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:

PRECIO	30%
EXPERIENCIA	20%
CALIDAD TECNICA	30%
SERVICIO DE ASISTENCIA	
POST VENTA	
PLAZO DE ENTREGA	
OTROS (INDICAR)	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>



FIRMA Y TIMBRE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO  
 Fecha: 06 de Julio 2022



FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 Fecha: 08.07.2022



FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM  
 Fecha: 11-07-2022



FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM  
 Fecha:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	MARIA JOSÉ ESCOBAR ARAVENA
CARGO	DIRECTORA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTTA
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SEP Establecimiento
MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO	\$6.800.000
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	<del>\$ 6.800.000</del> \$ 5.100.000,-

### ITEMS PRESUPUESTARIOS

Pasajes, fletes y bodegajes	215-2208.007

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según Decreto Alcaldicio N° 2.169 del 14/12/2021, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el

## ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2022

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A U.D., CUANTO SE INDICA:

**I.- DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:**

Solicita la adquisición de Transporte Escolar de acercamiento al establecimiento para alumnos de la escuela "Luis Armando Gómez" Modalidad de Lenguaje, sector Urbano de la comuna; Población Don Sebastián, Don Pablo, Villa Valles de Parral, Villa Doña Pilar I y II, José Miguel Carrera, Los Tulipanes, Villa Don Vicente, Villa El Sol, Los Olivos, Buenos Aires, Don Matías, Las Carmelitas, Portal Alameda, 1° de Mayo, Villa Las Rosas, Padre Hurtado, todos estos niños y niñas serán trasladados al colegio antes mencionado, la cantidad total de niños que se trasladaran será de 46 alumnos, de acuerdo a la situación que se encuentra la contingencia sanitaria que nos afecta para este servicio se requiere un furgón escolar con capacidad para la cantidad antes mencionada, además de una asistente para el traslado de los estudiantes, el servicio de transporte incluirá ida y regreso de los estudiantes, desde su hogar al colegio y desde el colegio al hogar.

**Horarios:** Este se realizara de la siguiente manera: Jornada de Mañana (8:30 hrs. llegada), Jornada medio día (2 vueltas entre las 12:30 hrs. y las 14:30 hrs aprox.) Jornada Tarde. (18:00 hrs.). Todos los horarios se realizaran de acuerdo a lo entregado por el establecimiento educacional en cada una de las jornadas, respetando todos los protocolos de seguridad sanitaria para dicho servicio.

El Servicio se iniciará el día ~~01 de Agosto~~ <sup>SEPTIEMBRE</sup> 2022 con termino el día 30 de Noviembre de 2022, y el servicio se realizara en concordancia con las directrices y protocolos sanitarios que existen.-

El pago se realizara mensualmente y se pagara por día trabajado, el cual será certificado por el encargado de movilización del DAEM y el colegio al cual le prestara el servicio de transporte.-

**II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)**

- Furgón Escolar no menor a año 2010
- Capacidad de pasajeros mínimo para 24 personas.
- Cinturón de Seguridad en buen estado.
- Calefacción en buen estado y funcionando
- Estar inscrito en el RENASTRE
- Seguro Obligatorio del vehículo
- Permiso de Circulación al día
- Revisión Técnica
- Certificado Antecedente Conductor
- Hoja de Vida Conductor
- Certificado de Inhabilidad para trabajar con menores
- Licencia de Conducir Profesional de acuerdo al tipo de Vehículo que conduce (bus o furgón)
- Debe contar con auxiliar para acompañar a los menores en el recorrido.
- Auxiliar con toda su documentación en regla (Cert. Antecedente, Cert. Inhabilidad, etc.)
- Es indispensable adjuntar fotografías del vehículo que postulara el cual debe estar en buenas condiciones
- El vehículo deberá cumplir con todas las normas de seguridad que corresponda (Extintor, Señaléticas, Conos Reflectantes, Chaleco Reflectante para conductor y auxiliar), 2 cuñas de seguridad en caso de quedar empane.
- El proveedor debe contar con vehículo de reemplazo en caso de quedar empane u otro defecto.
- Cartola de recorrido al día.
- El Proveedor o los Proveedores que postulen, deben contar con 3 años mínimo de Experiencia trabajando con alumnos en Educación.
- Una vez adjudicado la licitación, el vehículo debe ser revisado en taller del DAEM por mecánico.

**III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS; MODELOS, ETC)**

- SEGÚN LO INDICADO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS

**IV.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:**

NOMBRE DEL SOLICITANTE	JUAN CARLOS VALLEJOS NIÑO
CARGO	ADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	OFICINA DE MOVILIZACION DAEM PARRAL
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FAEP 2020/2021
MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO	
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$ 5.400.000.- <i>vdh</i>

ITEMS PRESUPUESTARIOS	GASTOS DE OPERACION	
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	(3 Meses)	215.22.08.007

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM): De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según Decreto Alcaldicio N° 2.169 del 14/12/2021, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.



FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO  
 Fecha: 14-07-2022



FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 Fecha: 14-07-2022



FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM  
 Fecha: 14-07-2022



FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM  
 Fecha: 14-07-2022

República de Chile  
 Provincia de Linares  
 Depto. Educ. Municipal  
 Oficina Adquisiciones

## ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2022

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

**DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:** A través de la presente solicitud el establecimiento Liceo Federico Heise, solicita la contratación de un servicio de transporte para 42 estudiantes que asisten regularmente a clases.

Los recorridos a realizar comprenden los siguientes lugares: Remulcao (Escuela), Los Carros, Porvenir Norte, Porvenir Soto, Villa Rosa, Villa Reina, Yiyahue, San Clemente, Los Molinos. El servicio de traslados se realizará desde los lugares antes mencionados hasta el establecimiento y viceversa.

Horario de llegada. 8:15 hrs. Regreso desde las 13:15 hrs. Mientras estamos sin JEC y con JEC sería a las 16:45 hrs. Y de acuerdo al horario que estime conveniente el liceo en jornada JEC.

El servicio se iniciará el día 01 de septiembre de 2022 con término el día 30 de noviembre de 2022, el servicio se realizará en concordancia con las directrices y protocolos sanitarios que existen. Presupuesto disponible \$ 4.500.000.

**II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)**

- Bus no menor al año 2002 con capacidad no menor a 45 pasajeros
- Cinturón de seguridad en buen estado
- Calefacción en buen estado y funcionamiento
- Estar inscrito en RENASTRE
- Seguro obligatorio del vehículo
- Permiso de circulación al día
- Revisión técnica
- Certificados antecedente de conductor
- Hoja de vida del conductor
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores
- Licencia de conducir profesional de acuerdo al tipo de vehículo que conduce (bus o furgón)
- Es indispensable contar con fotografía del vehículo con el cual postulará el cual debe estar en buenas condiciones.
- El vehículo deberá cumplir con todas las normas de seguridad que corresponda (extintor, señaléticas, conos, reflectantes chaleco reflectante para conducir y auxiliar)
- El proveedor debe contar con vehículo de reemplazo en caso de quedar en pana u otro defecto.
- Cartola de recorrido al día o certificado de prórroga
- Una vez adjudicado la licitación, el vehículo debe ser revisado en taller del DAEM por mecánico.

**III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS; MODELOS, ETC)**

**IV.- CRITERIOS EVALUACION OFERTA EN %:**

PRECIO		%
EXPERIENCIA		%
REQUISITOS FORMALES		%
AÑO DE FABRICACIÓN		%
VEHÍCULO Y CHOFER (DE APOYO EN CASO DE PANNE)		%
OTROS (INDICAR)		%
TOTAL		100%



FIRMA Y TIMBRE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO  
 Fecha: 18 de Julio de 2022



FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 Fecha 19/07/2022



FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM  
 Fecha 19/07/2022



FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM  
 Fecha 19-07-2022

NOMBRE DEL SOLICITANTE	Lorena Sánchez Rojas
CARGO	Directora
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	Liceo Federico Heise Marti
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Pro Retención
SE ADJUNTA COTIZACIÓN DE [...] (indicar proveedor)	
MONTO ESTIMADO DEL PROYECTO	\$4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos)
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	\$4.500.000 (Cuatro millones quinientos mil pesos)

**ITEMS PRESUPUESTARIOS**

Pasajes, fletes y bodegajes	215.2208.007

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM):** De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según Decreto Alcaldicio Nº2.169 del 14/12/2021, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.

## ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA LICITACIONES AÑO 2022

SR.: JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL PRESENTE FORMULARIO SOLICITO A UD., CUANTO SE INDICA:

**I.- DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR:**  
 A través de la presente solicitud, el establecimiento El Libertador solicita la contratación de un servicio de transporte para 26 estudiantes que asisten regularmente a clases. Los recorridos a realizar comprenden los siguientes lugares: La Capilla interior y Callejón Valdés.  
 El servicio de traslado se realizará desde los lugares antes mencionados hasta el Establecimiento y viceversa.  
 Horario: LLEGADA: 8,30 horas., REGRESO: desde las 15,50 horas.  
 y de acuerdo el horario que estime conveniente la escuela en jornada JEC. El servicio se iniciará el día lunes 1 de agosto de 2022 con término el día miércoles 30 de noviembre de 2022, el servicio se realizará en concordancia con las directrices y protocolos sanitarios que existen. Presupuesto disponible \$2.500.000.-

**II.- DESCRIBIR REQUISITOS PARA PARTICIPAR (CERTIFICACIONES o INSCRIPCIONES)**

- Furgón escolar no menor al año 2010 2003
- Cinturón de seguridad en buen estado
- Calefacción en buen estado y funcionando
- Estar inscrito en el RENASTRE
- Seguro obligatorio del vehículo
- Permiso de circulación al día
- Revisión técnica
- Certificado antecedente del conductor
- Hoja de vida del conductor
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores
- Licencia de conducir profesional de acuerdo al tipo de vehículo que conduce (bus o furgón)
- Debe contar con auxiliar para acompañar a los menores y si lo requiere el servicio.
- Auxiliar con toda su documentación en regla (Certificado de antecedentes, certificado de inhabilidad etc.)
- Es indispensable contar con fotografía del vehículo con el cual postulará el cual debe estar en buenas condiciones
- El vehículo deberá cumplir con todas las normas de seguridad que corresponda (extintor, señalét, conos, reflectantes, chaleco reflectante para conductor y auxiliar).
- El proveedor debe contar con vehículo de reemplazo en caso de quedar en panne u otro defecto
- Cartola de recorrido al día o certificado de prórroga
- Una vez adjudicado la licitación, el vehículo debe ser revisado en el taller del DAEM por mecánico.

**III.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR (SOLICITUD DE INFORMACION FISICA; VISITAS; MUESTRAS; MODELOS, ETC)**

- Según lo indicado en las bases administrativas.

**IV**

PRECIO	
EXPERIENCIA	
CALIDAD TÉCNICA	
SERVICIO DE ASISTENCIA	
TOTAL	100%

**Stamp: ESCUELA EL LIBERTADOR DIRECTORA**  
 MARÍA VIOLETA GONZÁLEZ SALAZAR  
 DIRECTORA  
 FIRMA Y TIMBRE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO  
 Fecha: 05 de Julio 2022

**Stamp: I. MUNICIPALIDAD PARRAL**  
 FIRMA Y TIMBRE ENCARGADO DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 Fecha: 05-07-22

**Stamp: DEPARTAMENTO DE FINANZAS DAEM PARRAL**  
 FIRMA Y TIMBRE FINANZAS DAEM  
 Fecha:

**Stamp: I. MUNICIPALIDAD PARRAL JEFE DAEM**  
 FIRMA Y TIMBRE JEFE DAEM  
 Fecha:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	María Violeta González Salazar
CARGO	Directora
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO / OFICINA	El Libertador
NOMBRE DEL PROGRAMA O FUENTE DE FINANCIAMIENTO	SEP
MONTO ESTIMADO O REFERENCIAL DEL PROYECTO	
TOTAL PRESUPUESTO (IMPUESTO INCLUIDO)	<u>\$2.500.000.- \$1.875.000.-</u>

**ITEMS PRESUPUESTARIOS**

<u>Pasajes, fletes y bodegajes</u>	<u>215.2208.007</u>

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (FINANZAS DAEM):** De conformidad a lo planificado en el presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, según Decreto Alcaldicio N° 2.169 del 14/12/2021, Finanzas DAEM certifica que a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios individualizados.